



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL-
MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 792

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Ordenanza n° 792 que aprueba el régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Avellaneda observó que el régimen de correlatividades de algunas asignaturas es diferente en función de la orientación.

Que es conveniente que presenten una misma exigencia académica para su cursado y examen final.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta efectuada por la citada facultad y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza n° 792-Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería Civil-, únicamente en lo que respecta a determinadas asignaturas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
23	Cimentaciones	18-19	9-13-16	18-19
27	Vías de Comunicación	19	13-14 16-17	19

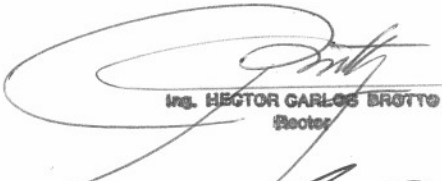
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la modificación dispuesta por el artículo 1° es para el total de las orientaciones y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente ordenanza.


ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 849

U. T. N.
mev




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


LIC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO